



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miercoles 6 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902 - Num. 176

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de guardar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 4

Servicio nacional agronómico

Circular

Con el objeto de formar la Estadística de cereales y leguminosas correspondiente al año actual, los señores Alcaldes se servirán remitir á esta Jefatura antes del día 20 de Agosto próximo, un cuadro comprensivo de la producción cereal por hectárea total de la futura cosecha, con arreglo al modelo que sigue:

Trigo ó escanda		Centeno		Cebada		Maiz		Habas	
Porhec.	TOTAL	Porhec.	TOTAL	Porhec.	TOTAL	Porhec.	TOTAL	Porhec.	TOTAL
Hectos	Hectos	Hectos.	Hectos.	Hectos.	Hectos.	Hectos.	Hectos.	Hectos.	Hectos.

Oviedo 17 de Julio de 1902. — El Ingeniero Jefe, Manuel Molina.
R. al núm. 1.618

Capitania general del Norte

D. Avelino Martínez Reig, Capitán del Regimiento Infantería Sicilia número siete, Juez Instructor del expediente seguido de orden del señor Coronel del cuerpo contra el recluta Luciano Pérez Fernández, por no presentarse á concentración para su destino á cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Luciano Pérez Fernández, natural de Niseiros, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, hijo de Domingo y de María, de 20 años de edad, soltero, aserrador, de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan

en el expediente que le instruyo por deserción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Dado en San Sebastián á veintidos de Julio de mil novecientos dos Avelino Martínez.—El Sargento Secretario, Edoardo Marqués.

R. al núm. 1.686

D. José Valdivia Lisay, Capitán Ayudante del primer Batallón del Regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez Instructor del expediente instruido contra el recluta Santiago Fernández García, por faltar á concentración para destino á cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Santiago Fernández García, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Malabrigo, Ayuntamiento de Lnarca, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, de oficio dependiente de comercio, de estado soltero, para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado sito en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

A fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Dada en San Sebastián á los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos dos.—José Valdivia.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Federico López.

R. al núm. 1.688.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cudillero

Anuncio

A instancia de parte interesada y á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, se han instruido en la Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto de los cuales el Ayuntamiento, vistos los respectivos expedientes acordó haber motivos suficientes para declararles ausentes en ignorado paradero por más de diez años; dichos ausentes son los que á continuación se expresan:

D. Manuel Roza y Vega y su hijo Nicasio Roza y López, vecinos de El Pito, de este concejo que se ausentaron con dirección á Cuba, cuyas señas son las siguientes: el primero; estatura regular, color bueno, pelo, cejas y barba negros, nariz y boca regular, particulares ninguno; el segundo; estatura regular, buen color, pelo rojo, barba negra, nariz y boca regular, particulares ninguna.

D. Armando Gutiérrez Anido, hijo de Alonso y María Antonia, vecino del Peñedo, de este concejo, se ausentó á Cuba con las siguientes señas: estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regular, y ninguna particular.

D. Ramón y D. Fernando Fernández Estrada, hijos de Benigno y Victoria, de Salanir, de este concejo, se ausentaron á Cuba y eran de las siguientes señas: el primero de estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, sin ninguna particular; el segundo; estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regular, particular ninguna.

D. Gumersindo, D. Saturnino y D. Fernando Pardo y García, de Ricardo y Ramons, de Escalada, de este concejo, se ausentaron para Cuba y eran de las siguientes señas: el primero estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regular, color rubio, y ninguna particular; el segundo y tercero poseían las mismas que el primero.

D. José González Menéndez, de Venancio y Pascuala, de Lamuño, en este concejo, se ausentó para Cuba y era de las siguientes señas: pelo y cejas negro, ojos castaños, color trigueño, nariz y boca regular, particulares ninguna.

D. Diosicio López y Alvarez, esposo de doña María González Alvarez, de Soto le Luita, de este concejo, se ausentó para Cuba y era de las siguientes señas, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguno.

D. Juan José Fornos y Soto, de Villademar, de este concejo, se ausentó hace unos veintin años, sin rumbo fijo y eran entonces sus señas: pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz y boca regular, barba negra, bajo de color y ninguna particular.

D. Ramón Rodríguez y González, de Castañedo, en este concejo se ausentó con dirección á Cuba hace unos veintin años y era de las siguientes señas: estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz y boca regular, y ninguna particular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido art. 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares á quienes ruego y encargo participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca del paradero actual de dichos ausentes.

Cadillero Julio 15 de 1902.—El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 1.628.

Alcaldía de Pravia

Anuncio

En esta Alcaldía y á instancia del mozo Manuel Lopez Blanco, hijo de Romero y de Josefa, natural de Doñapalla, parroquia de esta villa, que há de ser incluido en el próximo alistamiento de 1903, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano José el cual se ausentó para la Isla de Cuba de muy corta edad, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero y cuyas señas no se consignan por no ser conocidas.

A instancia de Emilia Fernández, vecina de Inclán, madre del mozo núm. 1 del reemplazo de 1902, José Rodríguez Fernández, se instruye expediente para acreditar el ignorado paradero en que continúa su marido Francisco Rodríguez Alonso, el cual se ausentó para la Isla de Cuba hace unos diez y nueve años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de su paradero, y cuyas señas son: Estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, al ausentarse.

A instancia del mozo Rafael García García, hijo de Ramón y de Florentina, natural de Corralinos, número 42 del reemplazo de 1902, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de once años su padre Ramón García García, el cual se ausentó para la Isla de Cuba en aquella época, sin que se haya vuelto á saber más de él. Sus señas personales al aumentarse eran las siguientes: Estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, usaba bigote y barba afeitada.

A instancia de Sabino Grana, hijo de José y de Micaela, de Perzanas, núm. 43 del reemplazo de 1902, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de once años su hermano Adolfo Grana García, el cual se ausentó para la Isla de Cuba en la fecha indicada, sin que ja-

mas se haya vuelto á saber más de él, siendo público en el vecindario que dicho Adolfo ha fallecido.

A instancia de Baldomero Campo Pire, hijo de Manuel y Esperanza, natural de Somado, núm. 44 del reemplazo de 1902, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero desde hace más de once años de su hermano Celedonio Campo Pire, el cual se ausentó para la Isla de Cuba desde aquella fecha, sin que desde entonces se haya tenido conocimiento de su paradero.

A instancia de Celestino Bermúdez Alvarez, hijo de José y de Bárbara, natural de San Bartolomé, número 66 para el reemplazo de 1902, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años, su hermano Manuel Bermúdez Alvarez, el cual se ausentó para la isla de Cuba en la fecha indicada, sin que desde entonces se haya tenido más noticia de su paradero.

A instancia de Manuel Morán Fernández, hijo de Ramón y de María, natural de Agnes, número 89 del reemplazo de 1902, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años, su hermano Vicente Morán Fernández, que se ausentó para la isla de Cuba de muy corta edad, sin que jamás se haya tenido noticia de su paradero.

A instancia de Aniceto Llana Menéndez, hijo de Francisco y de Eulalia, natural de Arango, número 6 del reemplazo de 1901, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de doce años de su hermano José Llana Menéndez, que se ausentó para la isla de Cuba en aquella fecha, sin que se haya tenido noticia de su paradero.

A instancia de Romero Pérez Gómez, hijo de Manuel y de María, de esta villa, núm. 32, del reemplazo de 1901, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años, su hermano Casimiro Pérez Gómez, el cual se ausentó para la isla de Cuba de muy corta edad, sin que desde entonces se haya tenido conocimiento de su paradero.

A instancia de Julián Menéndez Fernández, hijo de Manuel y de Ramona, natural de Feñallán, número 62 del reemplazo de 1901, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años sus hermanos Manuel y Rafael Menéndez Fernández, que se ausentaron para la isla de Cuba en la fecha indicada, sin que jamás se haya tenido más noticia de su paradero.

A instancia de Jesús Suárez Peláez, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Peñallán, núm. 73 del reemplazo de 1901, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años su hermano José Suárez Peláez, que se ausentó para Ultramar en la fecha indicada, sin que se hubiese tenido noticia de su paradero.

A instancia de Manuel Fernández Menéndez, hijo de Antonio y Prudencia, natural de Doñapalla, número 108 del reemplazo de 1901, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero en que continúa desde hace más de doce años su padre Antonio Fernández Menéndez, y cuyas señas son: estatura alta, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, barba afeitada, color bueno.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Re-

clutamiento, rogando á las Autoridades de todas casas participen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir acerca del paradero de los ausentes que anteriormente se citan.

Pravia 5 de Julio de 1902.—El Alcalde, Vicente Graña.

R. al núm. 1.540

SECCION JUDICIAL

—:—

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancoño Bermúdez. Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: que en los autos del juicio de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Cangas de Tineo, á veintiuno de Julio de mil novecientos dos, el Sr. D. Angel Rancoño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido, en los autos del juicio de mayor cuantía, sobre declaración de estar cerrados y acotados y libres de servidumbre unos terrenos comprendidos en ciertos límites y abstención de gravámenes y aprovechamientos, seguido entre partes: como demandante D. Eduardo Vereda Campo, labrador y vecino de Vega de Hórreo, representado actualmente por el Procurador don Antonio Jimenez Valcárcel, habiéndolo estado antes por D. José Castrillón y Pérez y D. Rodolfo Rodríguez, diridos todos por el Letrado D. Neco de Ron, y en concepto de demandados D. Antonio Martínez Martínez y D. José Bauzas, éste como representante legal de su mujer doña Josefa Rodríguez, labradoras y vecinos del lugar de la Viña, y declarados en rebeldía, por lo que en cuanto á ellos se notificó las providencias y se ejecutó las citaciones en los Estrados del Juzgado; D. Manuel Campo Rodríguez, D. Joaquín Fernández Alvarez, don Antonio Rodríguez Fernández, don Antonio Rodríguez Martínez, don José García Martínez, D. Joaquín Rodríguez Campo, D. Joaquín Lago Rodríguez y otro D. Antonio Rodríguez Martínez, también labradores y vecinos del expresado lugar de la Viña y representados y defendidos respectivamente por el Procurador D. Eduardo Mendez Villamil y por el Licenciado D. Francisco García del Valle; D. José Rodríguez García, labrador y vecino de Bergame de Abajo, á quien representó el Procurador D. Manuel Flórez de Uria, bajo la dirección del Abogado D. Fernando Graña Ordoñez; y por último D. Antonio del Campo Alvarez, labrador, aveciudado en el repetido lugar de la Viña y fallecido después que se le emplazó, por lo cual citese para comparecer como sus herederos á su viuda doña Sabina Fernandez Vereda y sus dos hijos D. Manuel y D. Enrique del Campo Fernández los tres de la misma profesión y vecindad que su causante y constituidos en rebeldía.

Fallo

Que declarando cerrados y acotados en favor del demandante don Eduardo Vereda Campo y demás vecinos hacendados de Vega de Hórreo y libres de servidumbre todos los terrenos comprendidos dentro de los límites determinados en el párrafo número primero de la sección de hechos de la demanda por aquél deducida con fecha siete de Abril de

mil novecientos, debo condenar y condeno á los demandados D. Antonio Martínez Martínez, D. José Bauzas, éste como represen ante legal de su mujer doña Josefa Rodríguez, D. Manuel Campo Rodríguez, D. Joaquín Fernández Alvarez, don Antonio Rodríguez Fernández, don Antonio Rodríguez Martínez, don José García Martínez, D. Joaquín Rodríguez Campo, D. Joaquín Lago Rodríguez, otro D. Antonio Rodríguez Martínez, D. José Rodríguez García, doña Sabina Fernández Vereda, y D. Manuel y D. Enrique del Campo Fernández, estos tres como herederos de D. Antonio del Campo Alvarez, á que se abstengan de ejercitar cualquier servidumbre y aprovechamiento en los terrenos comprendidos dentro de aquellos límites, y no hago especial imposición de las costas. Así por esta sentencia que á los demandados constituidos en rebeldía será notificada en la forma que proceda conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Rancoño.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil para la debida notificación á los demandados constituidos en rebeldía.

Cangas de Tineo Julio treinta de mil novecientos dos.—Angel Rancoño.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Laureano Francos.

R. al núm. 472

PERDIDA Y HALLAZGOS de ganados

Oviedo.—En poder de D. Victor Fernández, vecino de Olloniego, se encuentra una vaca, de dueño desconocido y cuyas señas son: rojiza por el lomo y oscura por la falda, cornigacha y roma, de leche, con un collar de madera con cencerro, y una marca A. en el lado derecho.

Lo que se hace público para que se presente á recogerla su dueño, bien entendido que de no hacerlo en término de ocho días, se procederá á su venta en pública subasta.

Oviedo y Julio 26 de 1902.—El Alcalde, José García Braga.

Santo Adriano.—En la parroquia de Castañedo de este concejo y en poder de D. Severino Fernández, se halla depositado un pollino de dos años próximamente, de color ablancazado y los cascos largos sin herrar, el cual se halló causando daños en la propiedad de Juan Tamargo, vecino de dicho pueblo.

Lo que se anuncia á fin de que su dueño pase á recogerlo en el término de ocho días á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, previo pago de daños y gastos ocasionados; advirtiéndole que al día siguiente de terminar dicho plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Santo Adriano á 26 de Julio de mil novecientos dos.—El Alcalde Manuel Garcia.

4